



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00303-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por YANETH PATRICIA ÁLVAREZ en contra de GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S., mediante memoriales allegados el pasado 23 de agosto advierte la sociedad demandada la imposibilidad de acceder a los archivos compartidos por esta dependencia judicial el 19 de agosto del año que avanza, en atención al proveído del día 18 de agosto del mismo mes año, correspondientes al dictamen pericial practicado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y al dictamen de pérdida de la capacidad laboral allegado por la parte actora; por lo que advertido en forma oportuna dicho impedimento, se dispone remitir nuevamente a la convocada las piezas procesales pertinentes, aclarado que el término concedido en la anterior decisión correrá a partir de la fecha en que se proceda con la remisión de los documentos en mención.

Ahora, respecto al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual señala interpone recurso de apelación en contra del dictamen de pérdida de capacidad laboral N° 095234-2021 del 02 de julio de 2021, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia ante la *“JUEZ (SIC) PRIMERA LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ Y/O LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ”*; se requiere a dicho mandatario para que se sirva aclarar si lo pretendido con su petición es la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen pericial, teniendo en cuenta que conforme se advirtió a las partes en el anterior proveído, el trámite de contradicción de aquel se ajustará a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 228 del CGP. Para tales efectos se le concede a la parte actora el término judicial de 03 días (art. 117 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 140 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de agosto de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria_____